

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 2009/09 DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2.009**

=====

En Villagonzalo Pedernales, a veintinueve de Octubre de dos mil nueve. Siendo las diecisiete horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz, y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

CONCEJALES: Dña. María Purificación Ortega Ruiz.

D. Juan Martínez García

D. José Ramón Martín González.

D. Damián Alfonso Ojeda Alonso.

Dña. Ana Isabel Ruiz García

D. José Ignacio Marín Izquierdo.

D. Julio Zamora Pérez.

Dña. María Almudena Arreba Martínez.

SECRETARIO: D. Enrique Rodríguez García.

VICESECRETARIA-INTERVENTORA: M^a. Ángeles Ayala Gutiérrez.

Abierta la sesión por el Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2.009:

Se da cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 1 de Octubre de 2.009, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes.

La Portavoz del Grupo Popular en primer lugar observa la existencia de un error al consignarse la asistencia de la concejala Mercedes Pérez, que dimitió en su día, en vez de Almudena Arreba que fue quien realmente asistió. Se constata el error y se acuerda su corrección.

En segundo lugar estima que la redacción del punto primero de aprobación del acta de la sesión por la que se acuerda la corrección del párrafo segundo del punto tercero del acta anterior no es correcta, pues no se debe referir a “participando alguno de sus miembros en la mesa de contratación”, sino a que no ha participado en dicha mesa la portavoz del Grupo Popular, que es quien estima debe asistir en representación del grupo, tal como está estipulado en la legalidad y en el Reglamento Orgánico Municipal y que tiene más funciones que la intervención en los Plenos.

El secretario informa sobre la normativa aplicable a las mesas de contratación, directamente reguladas en la Ley de Contratos del Sector Público (30/2007, de 20 de Octubre) y en la posterior normativa de desarrollo, en la cual no se prevé que sea obligatorio que en dichas mesas participe ningún miembro que pertenezca grupos que no participen en el gobierno municipal. También cree, a salvo de la duda de no tener el documento a mano, de que el Reglamento Orgánico municipal haga tal previsión.

El Alcalde interviene para manifestar que pueda aceptarse dicha reclamación si efectivamente el Reglamento municipal así lo prevé.

En consecuencia y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

Aprobar el acta de la sesión del Pleno de fecha 1 de Octubre de 2.009 tal como está redactada, constatando la efectiva asistencia de la concejala M^a. Almudena Arreba Martínez y con la condición de que si se constata la obligación de que, de incluir en las mesas de contratación a concejales que no sean del equipo de gobierno, haya de serlo el portavoz del Grupo, se practique la correspondiente corrección en la redacción del párrafo segundo del punto tercero del orden del día de la sesión de 30 de Julio de 2.009.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES (IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS; TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS; TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS):

De orden del Alcalde, la ViceSecretaria-Interventora da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 22 de Octubre pasado. Asimismo expone brevemente el contenido de cada modificación propuesta, tal como se deliberó y acordó en dicha comisión informativa.

No se plantea modificación alguna al dictamen propuesta, por lo que, sin más deliberación, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras en los términos de modificar el tipo de gravamen establecido en el artículo 3.3 de la Ordenanza regulador del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, descendiendo al 2 por ciento de este modo el **artículo 3. Base Imponible, cuota y devengo.**

3. El tipo de gravamen será el 2 por ciento.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de recogida de basuras con la siguiente redacción:

“Artículo 5 Bases de imposición y cuotas tributarias.

1. Las bases de imposición se determinarán atendiendo a la naturaleza y características de los servicios realizados. Se incluirán en el padrón todos los inmuebles catastrados como urbanos a efectos del impuesto sobre dicho tipo de bienes y que tenga como uso aquel que sea susceptible de producir el objeto que da lugar a la tasa.

Los usos se determinarán conforme a la base de datos del catastro de urbana. En caso de discrepancia con los registros municipales se subsanarán en la forma que se ajuste a la realidad.

2. Se regirán con arreglo a las siguientes tarifas:

a) Uso residencial y almacén:

Valor catastral (euros)		cuota (euros)
Desde	hasta	tarifas
00,01	600,00	0
600,01	10.000,00	32
10.000,01	50.000,00	58
50.000,01	100.000,00	70
100.000,01	200.000,00	130
200.000,01	300.000,00	230
300.000,01	400.000,00	353
400.000,01	500.000,00	441
500.000,01	600.000,00	529
600.000,01	700.000,00	630
700.000,01		756

b) Uso industrial y otros:

Valor catastral (euros)		cuota (euros)
Desde	hasta	tarifas
00,01	600,00	0
600,01	10.000,00	91
10.000,01	50.000,00	126
50.000,01	100.000,00	226
100.000,01	200.000,00	326
200.000,01	300.000,00	426
300.000,01	400.000,00	626
400.000,01	en adelante	826

Como valor catastral se considera en caja ejercicio el aplicable en el mismo a efectos de tributación del impuesto sobre bienes inmuebles.”

Artículo 6 .- Exenciones y bonificaciones.

2.- Disfrutarán de una bonificación del 50% las familias con ingresos inferiores el salario mínimo interprofesional por todos los conceptos y las familias numerosas por los inmuebles por el inmueble que corresponde a su domicilio habitual de hecho y de derecho.

3.- Estas exenciones y bonificaciones, salvo la del punto 1.c) se concederán por el Ayuntamiento previa petición y justificación anual de los interesados durante los dos primeros meses de cada año, los cuales deberán aportar para disfrutar de la bonificación indicada a la Administración Municipal entre otros certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar además de cuantos documentos y antecedentes les fueran requeridos.

TERCERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA

“Artículo 4.**Tarifas.**

A) SERVICIO :

1.- Usos domésticos:

A.1.a Hasta 15 m3 (trimestrales).Por cada m3..... 0,21€

- A.1.b) Entre 15,01 y 60 m3 (trimestrales) .Por cada m3.....0,42€
- A.1.c) Entre 60,01 m3 y 100 m3 (trimestrales).por cada m3..... 0,98€.
- A.1.d) 100,01 m3 y 150,00 m3 (trimestrales) por cada m3..... 1,50€
- A.1.e) De 150,01 m3 en adelante (trimestrales) por cada m3.... 3,00€

CUARTO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ACTUACIONES URBANISTICAS de la siguiente manera:

Se introduce el apartado 5.8 hasta el 5.14

“ARTICULO 5.- BASES DE IMPOSICION Y CUOTAS TRIBUTARIAS

5.8. Se tendrá en cuenta el presupuesto de las instalaciones de la actividad de acuerdo con la siguiente escala:

P.E.M.<=100.000€.....	150,00€
P.E.M.>100.000,00 a 250.000€.....	210,00€
P.E.M.>250.000,00 a 600.000€.....	270,00€
P.E.M.>600.000,00€.....	360,00€”

“Artículo 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Se establece una bonificación del 5% de la cuota tributaria por la tramitación del expediente vía telemática.”

QUINTO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

SEXTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FOMENTO DE SERVICIOS DE NATURALEZA SOCIAL PARA EL VECINO:

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda en la sesión celebrada el día 22 de Octubre de 2.009.

Sin más discusión ni deliberación y conforme a dicho Dictamen se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

A) Aprobar inicialmente y al amparo de la potestad conferida por el artículo 4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la modificación del Reglamento regulador del fomento de servicios de naturaleza social para el vecino, con la redacción que por este acuerdo se fija.

B) Exponer este acuerdo y texto al público mediante anuncio inserto en el Boletín

Oficial de la Provincia y por plazo de treinta días desde el siguiente al de la fecha de su publicación.

C) Determinar que, si dentro de este plazo no se presentare reclamación ni alegación alguna, se considerará elevado a definitivo este acuerdo sin necesidad de otro nuevo. En caso contrario se volverá a someter a este Pleno que resolverá lo que proceda.

D) Producida la aprobación definitiva publicar íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor conforme al artículo 70,2 de la ley de régimen local mencionada.

4º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE TEJADO DE POLIDEPORTIVO PARA INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA:

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda en la sesión celebrada el día 22 de Octubre de 2.009.

Sin más discusión ni deliberación y conforme a dicho Dictamen se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente la concesión administrativa del bien de dominio público tejado del polideportivo para instalación fotovoltaica a la empresa GAMMA SOLUTIONS S.L., por el precio de Cuatro mil cien (4.100,00) euros y seiscientos cincuenta y seis (656,00) euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Tanto en mayor canon ofrecido como en menos indemnización solicitada es la oferta mas ventajosa económicamente, según se desprende del examen de las plicas y propuesta de adjudicación de la mesa de contratación.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a D. José Manuel Zorrilla Astudillo, en nombre y representación de GAMMA SOLUTIONS S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, si no hubiere alegaciones al respecto, se faculta al Alcalde para que resuelva la adjudicación definitiva; y si las hubiere, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se somete a la resolución de este Pleno.

5º.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.010:

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda en la sesión celebrada el día 22 de Octubre de 2.009.

El Alcalde propone que este acuerdo se notifique a la dirección del colegio de la localidad para que se tengan en cuenta en el calendario escolar del presente curso.

Se acuerdo con esta propuesta del alcalde y sin más discusión ni deliberación y conforme a dicho Dictamen se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

A) Designar como fiestas locales para el calendario laboral del año 2.010 las siguientes fechas:

- 14 de Mayo, anterior a S. Isidro, Viernes.
- 13 de Septiembre, Fiestas Patronales, Lunes.

B) Notificar este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León y a la Dirección del colegio local, a los efectos oportunos.

6º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MEDIANTE CONCESIÓN EN PARCELA L1 DE USO DOTACIONAL DEL SECTOR SAUI 1 (AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL *LOS PEDERNALES*):

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de Servicios y Medio Ambiente en la sesión celebrada el día 22 de Octubre de 2.009.

Conformes con dicho dictamen y sin más deliberación, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de instalaciones deportivas, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación, conforme a lo dispuesto en los arts. 251 y ss. de la Ley de Contratos del Sector Público (30/2007, de 20 de Octubre.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicho contrato y su procedimiento de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba

celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

7º.- APROBACIÓN DE PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CONSULTORIO MÉDICO Y OTROS USOS:

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de Servicios y Medio Ambiente en la sesión celebrada el día 22 de Octubre de 2.009.

Conformes los corporativos con dicho dictamen y sin más deliberación, toman por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el proyecto básico modificado y de ejecución parcial de obras de construcción de edificio destinado a consultorio médico y otros usos, en parcela de uso dotacional de la U.A. 1 (C) *Lavadera, s/n Trascasa*), redactado por el arquitecto Óscar Espinosa Camarero y con un presupuesto de ejecución por contrata de Cuatrocientos diez mil treinta y tres con ochenta y cuatro (410.033,84) €uros más sesenta y cinco mil seiscientos cinco con cuarenta y uno (65.605,51) €uros de I.V.A. (16%).

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad y trámite de urgencia, para la ejecución de dicha obra, convocando su licitación. Autorizar, en cuantía de Cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve con veinticinco (475.639,25) euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de dichas obras, con cargo a la partida 412.622.01 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y ejercicios subsiguientes, según plan plurianual de gastos.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de dichas obras, seleccionado al contratista por procedimiento negociado con publicidad y tramitando el expediente por procedimiento de urgencia.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de cinco días los interesados puedan presentar las solicitudes de participación.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las resoluciones intermedias que sean necesarias para la tramitación del expediente, especialmente la selección de solicitantes a los que se haya de invitar a presentar oferta, hasta la resolución de la adjudicación provisional que ha de hacer este Pleno.

8º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R. de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la ultima sesión en que se dio cuenta de ellas, para conocimiento y censura o aprobación de los corporativos, según crean procedente.

Las resoluciones de las que dan cuenta quedan transcritas en el libro correspondiente entre las fechas 30 de Septiembre de 2.009 y 26 de Octubre de 2.009 y los folios 00486 y 00495 Vº.

Además de estas resoluciones transcritas el Alcalde da cuenta de diversas actuaciones realizadas en ejercicio de su cargo:

- Colaborar con la Federación Burgalesa de esgrima para la organización, en los días 7 y 8 de noviembre próximos, el torneo de esgrima senior masculino, para lo cual se ha cedido el uso del polideportivo, haciéndole unas mejoras de pintura y otras y permitiendo la instalación de un bar temporal.
- Estudiar la convocatoria del Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local para el próximo año, considerando la posibilidad de continuar con las obras de Centro Socio-Cultural.
- Poner en funcionamiento todas las actividades extraescolares para el presente curso.
- Aprobar las facturas de la Asociación de Danzas *El Tresparral* por diversas actuaciones que quedaron pendientes en la comisión de septiembre; considerando que se ha de tener en cuenta para la concesión de subvenciones a esta asociación.
- Informar sobre las actividades deportivas infantiles.

Los corporativos quedan enterados.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El concejal Ignacio Marín pregunta por el funcionamiento de la Televisión Digital Terrestre.

El Alcalde contesta que ya está instalado con la antena de Villariezo y que si tiene problemas de recepción debe consultarlo con su instalador.

El mismo concejal pregunta por las condiciones de cesión del polideportivo para el campeonato de esgrima.

El Alcalde contesta que la cesión es totalmente gratuita.

El mismo concejal pregunta por la celebración de las próximas comisiones y el Pleno.

De orden del Alcalde el secretario contesta que las comisiones ordinarias del mes de Noviembre tocan el martes día 10, pero que quizá sería mejor posponerlas al día 17 y que el Pleno ordinario toca el jueves día 26.

Se conviene que la fecha de celebración de las comisiones sea el próximo día 17 de noviembre.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las dieciocho horas, el Sr. Alcalde Presidente declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, certifico.